



CONVENIO ENTRE

LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE
ELCHE
&
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

C-0195/26
PARA ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS EN MATERIA DE
EDUCACIÓN-EMPLEO A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN
EDUCATIVA

F-5/14-2023-SL

Código Seguro De Verificación	ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:57:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:48:05
	Jose Juan Lopez Espin - Vicerrector Universidad Miguel Hernandez de Elche	Firmado	22/04/2026 11:17:40
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Interviniendo de forma telemática y en la/s fecha/s de las firmas digitales,

DE UNA PARTE, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF n.º Q-5350015-C, con domicilio en Avda. de la Universidad SN, CP 03202 en Elche, y en su nombre y representación D. José Juan López Espín, Vicerrector de Estudiantes y Coordinación, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución de su nombramiento como Vicerrector, RR 1186/23, de fecha 16 de mayo, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR. 1246/2023, de fecha 18 de mayo de 2023 (DOGV núm. 9600, de 22/05/2023).

Y, DE OTRA PARTE, la Diputación de Almería con NIF P0400000F, con domicilio C/ Navarro Rodrigo, 17, con CP 04001 de Almería, representada en este acto por D. José Antonio García Alcaina, en condición de Presidente.

Interviene, asimismo, el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el art. 3º. 2. i) de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente y poder bastante, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y al efecto,

EXPONEN

- Que en previsión del especial interés de la Universidad en el desarrollo de acciones en materia de empleo-educación previstos en los artículos 1, 2 d) y 116.3 de sus Estatutos, regulados en el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche (DOGV núm.4861, de 13.10.2004), redactado según el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche (DOGV núm. 6808).
- Que las prácticas académicas externas del estudiantado universitario están reguladas por Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, sin perjuicio de las normas que la sustituyen y/o

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE & DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Código Seguro De Verificación	ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:57:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:48:05
	Jose Juan Lopez Espin - Vicerrector Universidad Miguel Hernandez de Elche	Firmado	22/04/2026 11:17:40
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





complementen.

- Que la suscripción por parte de la Diputación de Almería del Presente convenio, no supondrá la obligatoriedad de asumir alumnos/as en prácticas todos los cursos. La incorporación de cualquier alumno/a requerirá la aceptación previa por parte de la Diputación de Almería.

- Que el presente convenio ha sido aprobado por el Presidente de la Diputación de Almería por Resolución núm. 664 del 27 de marzo de 2026.

- Que en vista del interés mutuo de ambas instituciones para el desarrollo de un programa de cooperación educativa que permita la realización de prácticas académicas externas,

Acuerdan establecer el presente **Convenio** y con las siguientes

CONDICIONES

1. OBJETO

Se establece un Convenio de Cooperación Educativa (en adelante, Convenio) entre la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, UMH) y Diputación de Almería para el desarrollo de prácticas académicas curriculares de los estudiantes de la UMH, con el objetivo de permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

2. CONDICIONES Y OBLIGACIONES

a) La UMH, la Diputación de Almería y el estudiante se comprometen a cumplir los derechos y obligaciones que les correspondan en función de la normativa vigente reguladora de los programas de cooperación educativa para estudiantes universitarios y normas derivadas que lo sustituyan o complementen, así como los acuerdos explícitos que se reflejen en los distintos programas formativos anexos al presente convenio.

b) Las prácticas académicas curriculares que al amparo de este convenio se desarrollen contribuirán a los siguientes fines:

1. Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
2. facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad ₃

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE & DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Código Seguro De Verificación	ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:57:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:48:05
	Jose Juan Lopez Espin - Vicerrector Universidad Miguel Hernandez de Elche	Firmado	22/04/2026 11:17:40
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.

3. Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
4. Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
5. Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

c) Las modalidades de prácticas formativas que realicen los estudiantes de la Universidad al amparo del presente convenio podrán ser, solo prácticas curriculares.

d) Previa a la realización de prácticas en la Diputación de Almería por parte de estudiantes universitarios, se suscribirá un documento anexo al presente convenio que contendrá la información del estudiantado participante, así como el proyecto formativo a desarrollar con mención expresa a las tareas y competencias a desarrollar.

El programa formativo y el resto del contenido de los anexos que se suscriban al amparo del presente convenio se ajustará a lo siguiente:

- Se elaborarán siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Asegurarán la compatibilidad entre los estudios y actividades en la Diputación de Almería, garantizando el derecho a asistir a las pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de formación, así como a las reuniones de los órganos de representación de la Universidad, previa comunicación con la suficiente antelación y su posterior justificación.
- El proyecto formativo tendrá la siguiente duración:
 - o En Prácticas Curriculares: la duración prevista en el plan de estudios correspondiente al estudiantado participante.
- Los estudiantes inscritos en el Proyecto estarán sujetos al régimen y horario que en el anexo al mismo se determinen, bajo la supervisión y tutela del Tutor de la Diputación de Almería que, en coordinación con el Tutor Académico de la Universidad, velará por su formación.
- Las figuras de tutor académico y tutor profesional no podrán recaer sobre la misma persona.
- El Tutor designado por la Diputación de Almería deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.
- En relación con lo dispuesto en la Disposición adicional quincuagésima segunda introducida por el apartado treinta y cuatro del artículo único del R.D. Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE & DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Código Seguro De Verificación	ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:57:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:48:05
	Jose Juan Lopez Espin - Vicerrector Universidad Miguel Hernandez de Elche	Firmado	22/04/2026 11:17:40
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en lo que respecta a la inclusión en el sistema de Seguridad social del estudiantado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas curriculares no remuneradas incluidas en programas de formación, se hace constar expresamente que será la UNIVERSIDAD la entidad obligada a la inclusión en el sistema de la Seguridad social y al pago del importe correspondiente a la cotización por el estudiantado acogido en prácticas en la Diputación de Almería, desde el momento en el que resulte legalmente exigible dicha inclusión y pago.

e) El estudiantado participante cumplirá los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la enseñanza a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
- En el caso de prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios de que se trate.

f) La Comisión de Relaciones Universidad-Empresa de la UMH, coordinada por el responsable del Observatorio Ocupacional, dirimirá todas las cuestiones que surjan en el desarrollo del Programa, especialmente en los casos de incumplimiento de sus términos, en los que fijará las condiciones de rescisión anticipada de la práctica.

g) La participación de la Diputación de Almería en el Proyecto no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio y, dado su carácter formativo, en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, ni su contenido dará lugar a la sustitución de la prestación laboral de puestos de trabajo. Tanto la Diputación de Almería, con su firma de este convenio, como el estudiantado, con la suya en el anexo, renuncian expresamente al establecimiento de cualquier vínculo o relación laboral mientras el convenio esté vigente para las partes.

h) Durante la vigencia del presente convenio, el estudiante que participe en las prácticas no podrá ocupar puesto de trabajo alguno en la Diputación de Almería, ni siquiera de carácter eventual, a menos que se haga constar tal circunstancia en el anexo y sea autorizado expresamente por la Universidad.

i) Al finalizar el Proyecto, el estudiante tendrá derecho a que se le expida un informe en el que se detalle expresamente la actividad desarrollada, su duración y en el cual se podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas, como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo. Por su parte, el tutor de la

5

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE & DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Código Seguro De Verificación	ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:57:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:48:05
	Jose Juan Lopez Espin - Vicerrector Universidad Miguel Hernandez de Elche	Firmado	22/04/2026 11:17:40
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Diputación de Almería podrá solicitar a la UMH la expedición de acreditación de la tutela realizada.

j) Si al término de los estudios, el estudiante se incorporara a la plantilla de la Diputación de Almería, el tiempo de estancia en prácticas no computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del cumplimiento del período de prueba. Tampoco podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública, ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

k) La eventualidad de accidente que pudiera afectar al estudiante durante la realización de las prácticas será cubierta por el seguro escolar del mismo y por una póliza de seguro adicional que, a tales efectos, contratará la UMH. Asimismo, la UMH contratará una póliza para cubrir la responsabilidad civil que, frente a terceros, pudiera derivarse con ocasión de la realización de aquéllas.

l) La Diputación de Almería facilitará al estudiante la información y formación adecuada, y medios de protección necesarios en materia de prevención de riesgos laborales. Además, si las prácticas fueran realizadas por estudiantes con discapacidad, se les procurará la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades en su realización. Sin perjuicio de las medidas de apoyo que la UMH pueda aportar directamente o a través de entidades colaboradoras para lograr una efectiva igualdad de oportunidades.

3. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la UMH y la Diputación de Almería se comprometen a que los datos personales que se intercambien entre sí ambas instituciones sean tratados con una única finalidad, la de gestionar las prácticas curriculares, a cuyo efecto, firman el Anexo al presente convenio reconociéndose ambas entidades como corresponsables de tratamiento.

4. TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de

6

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE & DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Código Seguro De Verificación	ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:57:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:48:05
	Jose Juan Lopez Espin - Vicerrector Universidad Miguel Hernandez de Elche	Firmado	22/04/2026 11:17:40
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es.>, así como portal de transparencia sito en <https://www.dipalme.org>, de conformidad con los artículos 16.1 y 22.5 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y buen Gobierno de la Diputación de Almería.

5. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente convenio estará vigente, sin llegar a superar el plazo de 4 años, desde la fecha de la firma del documento. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, las partes podrán acordar, unánimemente, su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales a la vigencia anterior.

Son causas de extinción del presente convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin acuerdo de prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

Se establece la posibilidad de extinción anticipada del presente convenio, con un mes de preaviso, a iniciativa de cualquiera de las partes. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar todas las prácticas académicas curriculares iniciadas.

6. MODIFICACIÓN

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Cualquier modificación al presente convenio será incluida en forma de adenda o mediante la formalización de un nuevo convenio, consentidos entre ambas entidades, con determinación de las circunstancias de la modificación y acuerdos alcanzados entre las partes.

Código Seguro De Verificación	ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rp8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:57:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:48:05
	Jose Juan Lopez Espin - Vicerrector Universidad Miguel Hernandez de Elche	Firmado	22/04/2026 11:17:40
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rp8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. SEGUIMIENTO

A efectos de lo previsto en el apartado f) del artículo 49 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se acuerda hacer recaer estas funciones en la Comisión de Relaciones Universidad Empresa, coordinada por el Observatorio Ocupacional. Las funciones de esta comisión serán las de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio, previa sus deliberaciones y acuerdos, la Comisión dará trámite de audiencia a las partes interesadas para que puedan defender sus intereses.

8. JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Tanto la Universidad como la Diputación de Almería se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio de colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad, los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. De todo lo que, como Secretario, DOY FE.

Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:57:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/04/2026 12:48:05
	Jose Juan Lopez Espin - Vicerrector Universidad Miguel Hernandez de Elche	Firmado	22/04/2026 11:17:40
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZO+o/sqTK6FC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

